

**DEDUCIBLE MINIMO POR EVENTO,
COBERTURA GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE
SEGUROS INDIVIDUALES (CARTERA TRASLADADA)**

Aplicable a los siguientes productos:

Accidentes Familiar, Póliza Integral, Anexo de Accidentes Personales, Seguro de Accidentes Familiar

Se entiende como DEDUCIBLE:

“...El monto fijo o porcentual de gastos que el asegurado debe cancelar de su propio peculio antes de que la aseguradora comience a efectuar pagos de beneficios en virtud de la póliza. Su valor se establece en las condiciones particulares de la póliza y será aplicable respecto de los gastos provenientes de cada accidente que se denuncie a LA ASEGURADORA en forma separada.”

Según las Condiciones Generales de los productos anteriormente citados, se establece lo correspondiente al deducible:

“El deducible para esta cobertura será el 10%, pero nunca inferior a tres salarios mínimos diarios del trabajador calificado.”

- **DEDUCIBLE MINIMO VIGENTE:** Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Según la tabla de salarios publicada en la página del Ministerio de Trabajo y seguridad Social, el monto del deducible mínimo para siniestros ocurridos en el periodo señalado corresponde a: **¢41,976.00**.

Área de Operaciones

Seguros del Magisterio S.A.